

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210095100

*Revisado el plenario, pese a que el informe secretarial indica que no se presentaron los repartos en termino por el apelante frente a la decisión adoptada en sentencia del 14 de agosto de 2023, se advierte que la sentencia fue proferida el día **18 de agosto**, conforme los ítems 80 y 81, y los reparos fueron presentados el día 23 de agosto, es decir, en termino en atención al artículo 322 del C.G.P. La Juez resuelve:*

Por secretaria remitir las diligencias a la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles y de Familia para el reparto ante Juez Civil del Circuito, para el trámite del recurso de apelación.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 179 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 - octubre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
